

Constancia Secretarial: Señora Juez, me permito informarle que, mediante memorial allegado al proceso por el abogado de la parte demandante, el pasado 3 de septiembre de 2021, solicitó al despacho no acceder a la suspensión del mismo, propuesta por la parte demandada mediante memorial del día 12 de agosto por convalecencia del representante legal de la entidad demandada. Así a su Despacho.

La Pintada, 29 de septiembre de 2021.



ALEJANDRO RESTREPO HOYOS
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 89 001 2021 00051 00
Proceso	Ejecutivo con acción real
Demandante	Daniel Salazar Osorio
Demandado	Constructora La Pintada Ltda
Providencia	A.S. N° 308 de 2021
Asunto	Requiere parte demandada

Ante la respuesta dada por el demandante frente al requerimiento efectuado por el Despacho y, dado que la sociedad demandada es una entidad mercantil debidamente constituida, la cual cuenta con estatutos que le otorgan legitimidad en todos sus actos jurídicos, por lo que amparado en el Código de Comercio, le es facultativo designar un representante legal suplente y/o apoderado para que la represente en todos los actos y negocios jurídicos en los que actualmente se encuentra inmersa la entidad demandada, no resulta procedente acceder a la suspensión pedida por la parte opositora.

Acorde con lo anterior, habrá de REQUERIRSE al representante legal de dicha entidad, señor PABLO HORACIO JARAMILLO, **para que en el término de la ejecutoria del presente auto, se sirva indicar a este Juzgado**, si actualmente se encuentra en condiciones de asistir a las audiencias pendientes de llevarse a cabo dentro del presente proceso (arts. 372 y 373 del Código General del Proceso), o si asistirá a las aludidas audiencias la representante legal suplente que figura en el

certificado de Cámara de Comercio de dicha entidad, o en su defecto, si se nombrará a un representante legal suplente que actúe dentro de dichas diligencias.

Notifíquese
BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

<p>CERTIFICO Que el auto anterior es notificado por ESTADOS ELECTRONICOS No. 084 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 30 del mes septiembre de 2021.</p> <hr/> <p>ALEJANDRO RESTREPO HOYOS SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Blanca Rocio Perez Roman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Pintada - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

541e44d243a9413ba3e11291456c0d443699572e985de680ec2f77c4c32a44
09

Documento generado en 29/09/2021 04:30:54 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>